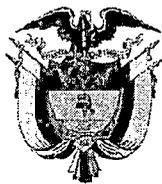


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0625-00.  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.  
DEMANDADO: ALVARO JAVIER CASTAÑEDA.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas del proceso, en la suma de \$3'089.135,00.

De conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone entregar los dineros constituidos a órdenes del despacho (\$2'362.554,59) en favor de la parte demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas aprobadas, conforme al informe que antecede.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy, 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

127



Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha  
**JUZGADO 036 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA**  
No. Unico del expediente 1100140030362019-0062500

14/07/2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho 1a instancia	\$3.020.000,00
Expensas de notificación	\$69.135,00
Agencias en derecho demanda acumulada	\$0,00
Honorarios PERITO	\$0,00
publicación	\$0,00
Honorarios y gastos curador	\$0,00
Gastos Registro	\$0,00
Agencias en Derecho 2a instancia	\$0,00
poliza	\$0,00
Total	\$3.089.135,00

HENRY MARTINEZ ANGARITA  
SECRETARIO

Al despacho de la señora Juez, hoy 15 de jul 2021,  
informando que se elaboro la liquidacion de costas por  
parte de la secretaria de juzgado. Sírvase proveer.-

HENRY MARTINEZ ANGARITA

SECRETARIO